



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 015

Fecha (dd/mm/aaaa): 02/02/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2013 00253 02	Ejecutivo	LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Se decretaron medidas cautelares	01/02/2021		
68001 31 05 001 2016 00283 02	Ejecutivo	SOLAY ANDREINA SOLANO PRDO	JAIME RODRIGUEZ CORREA	Auto libra mandamiento ejecutivo Se decretaron medidas cautelares	01/02/2021		
68001 31 05 001 2018 00122 00	Ordinario	ALCIRA MARTINEZ DE ASCENCIO	COLPENSIONES	Auto de Tramite SE INCORPORA LA DOCUMENTAL QUE SE ALLEGO POR CORREO ELECTRONICOPOR CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS SAS, POR SECRETARISA LIBRESE OFICIO CON DESTINO A COOMEVA EPS, REITERANDO REQUERIMIENTO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO IMPRRORROGABLE DE 10 DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA COMUNICACION DE RESPUESTA AL OFICIO No. 359 EL CUAL FUE RECEPCIONADO POR ESA ENTIDAD EL 11 DE MARZO DE 2020, SIN QUE A LA FECHA HAYA SUMINISTRADO LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR CON LAS ADVERTENCIAS DEL ART. 44 DEL CGP, EL OFICIO DEEBERA SER TRAMITADO POR LA PARTE ACTORA.	01/02/2021		
68001 31 05 001 2018 00127 00	Ordinario	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP	COLPENSIONES	Auto de Tramite SE INCORPORA LA DOCUMENTAL QUE SE ALLEGO POR CORRE ELECTRONICO POR COLPENSIONES EN VIRTUD DE PRUEBA DE OFICIO DECRETADA POR EL DESPACHO, QUEDA A DISPOSICION DE LAS PARTES PARA LO PERTINENTE.	01/02/2021		
68001 31 05 001 2018 00237 00	Ordinario	JANNETH LISETT FUENTES FUENTES	ZIBOJECT S.A.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase y ordena liquidar costas	01/02/2021		
68001 31 05 001 2018 00254 02	Ejecutivo	MARIA ELISA CALDERON CABALLERO	MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO	Auto libra mandamiento ejecutivo Se decretan medidas cautelares	01/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00285 00	Ordinario	CAMILO JOSE SILVA SAN JUAN	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	Auto de Tramite SE ADVIERTE QUE CONFORME AL ART. 68 DEL CGP, SE TENDRA A LA SEÑORA NELLY HINCAPIE BUSTOS, COMO LITISCONSORTE NECESARIA POR ACTIVA Y EN TAL SENTIDO DEBERA COMPARACER A LA PROXIMA DILIGENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ART. 77 DEL CPTSS PARA TAL EFECTO SE REQUIERE AL DEMANDANTE A FIN DE QUE COMUNIQUE LA PRESENTE DECISION A LA SEÑORA NELLY HINCAPIE BUSTOS, DEBIENDO ALLEGAR COTEJO DE LA COMUNICACION.	01/02/2021		
68001 31 05 001 2018 00303 00	Ordinario	ELSY QUINTERO PEREZ	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase y ordena liquidar costas	01/02/2021		
68001 31 05 001 2018 00310 00	Ordinario	CLAUDIO HENRY CARREÑO MEDINA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.Conforme a lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia, las agencias en derecho en esta instancia, a cargo de la demandante y a favor de COLPENSIONES, corresponden a la suma de \$877.802,00 Mcte.Efectúese por Secretaría la correspondiente liquidación de costas.	01/02/2021		
68001 31 05 001 2019 00107 00	Ordinario	YECID MARIBEL VEGA VEGA	ESE CLINICA GUANE	Auto resuelve renuncia poder Acéptase la renuncia depoder presentada por laabogadaJESSICA RAQUEL QUENZA GOMEZ quien actúa en calidad de apoderadajudicial dela partedemandada ESE CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA, teniendo en cuenta el memorial que obra en el #043del expedientedigital, de acuerdo a las previsiones del Art. 76 del C.G.P.yen tal virtud se REQUIERE ala pasiva ESE CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes sirva constituir apoderado judicial que asuma la defensa de sus intereses dentro delas presentes diligencias.Oficese.	01/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00366 00	Ordinario	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CABALLERO	MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de lasdemandadas. SEGUNDO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA.TERCERO.SEÑALAR el día VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. CUARTO.RECONOCER a la abogada JENNY PATRICIA ARIAS GIRALDO como apoderada judicial del demandado SALUD TOTAL EPS S SA	01/02/2021		
68001 31 05 001 2019 00372 00	Ordinario	MARCO ANTONIO APARICIO SILVA	COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a COLPENSIONES para que dentro del término de diez (10) días siguientes a esta providencia, se sirva realizar el pago de lo honorarios del perito JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, conforme lo ordenado en diligencia celebrada el pasado 19 de octubre de 2020.	01/02/2021		
68001 31 05 001 2019 00473 00	Ordinario	MARIA ANGELICA MORILLO GALVAN	COOPERATIVA ECOCA CAO	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion DAR POR SUBSANADA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA POR LA PASIVA COOPERATIVA ECOCA CAO, SE FIJA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021A LAS 2:30 DE LA TARDEPARA LLEVAR CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y POR SECRETARIA REMNITASE LAS COPIAS REQUERIDAS POR LA PARRTE DEMANDANTE.	01/02/2021		
68001 31 05 001 2020 00152 00	Ordinario	CLAUDIA ROCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE SANTANDER - COOMULTRASAN	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, SE TIENE POR CONESTADA LA DEMANDA Y LA REFORMA A LA DEMANDA POR CUENTA DE COOMULTRASAN Y SE FIJA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 11 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, CON LO ANTERIOR QUEDA RESULTA LA SOLICITUD DE ACLARACION QUE SE ELEVO POR EL APODERADO DE LA PASIVA.	01/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00216 00	Ordinario	GUILLERMO ALEJANDRO LUNA ORTIZ	LABORES VERDES AMBIENTALES S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de LABORES VERDES AMBIENTALES SAS ESP, y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2° artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra. SEGUNDO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la EMAB SA ESP.TERCERO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA. CUARTO. ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la EMAB SA ESP en relación con SEGUROS DEL ESTADO SA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.QUINTO. TENGASE por notificado por conducta concluyente a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA del auto admisorio de la demanda de fecha 20 de octubre de 2020 -#010-y del presente auto, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P.	01/02/2021		
68001 31 05 001 2020 00265 00	Ordinario	LEONARDO OSORIO MALDONADO	FENIX CONSTRUCCIONES SA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Dando por contestada la demanda por cuenta de la parte demandada, reconociendo personería para actuar al apoderado judicial de la demandada y señalando el día tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007	01/02/2021		
68001 31 05 001 2020 00312 00	Ejecutivo	EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ	MIGUEL ANTONIO SANCHEZ	Auto niega medidas cautelares Negando medida de embargo solicitada por la parte ejecutante	01/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00315 00	Ordinario	JOHANA PAOLA MERCHAN CORREA	NEUROAVANZAR SAS	Auto de Tramite SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA A FIN DE LLEVAR A CABO NOTIFICACION PERSONAL A LA PASIVA ACORDE A LO ORDENADO EN AUTO ADMISORIO Y EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 806 DE 2020, EL EXTREMO ACTIVO DEBERA REMITIR A LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO OBRANTE EN EL PROCESO, COPIA DEL AUTO ADMISORIO Y DEBERA ALLEGAR EL RESPECTIVO COTEJO DE ENTREGA DE LA NOTIFICACION.	01/02/2021		
68001 31 05 001 2020 00365 00	Ordinario	SANDRA MILENA LAZARO GALVIS	BANCO COMPARTIR S.A.	Auto Rechaza Demanda PRIMERO. RECONOCER al abogado MAURICIO ROJAS BAUTISTA como apoderado judicial de la demandante SANDRA MILENA LAZARO GALVIS de conformidad con lo expuesto en la motivación. SEGUNDO. RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado en debida forma, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. TERCERO. ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos, de acuerdo a la motiva. CUARTO. En firme el presente proveído ARCHIVARSE, lo actuado, conforme a lo dicho.	01/02/2021		
68001 31 05 001 2020 00368 00	Ordinario	LUIS ENRIQUE ESCOBAR	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES VARGAS	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	01/02/2021		
68001 31 05 001 2021 00004 00	Ordinario	YANETTE PADILLA DE PINZON	COLPENSIONES	Auto Rechaza Demanda PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por no haberse SUBSANADO, conforme lo expuesto en la motiva. SEGUNDO. ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos. TERCERO. En firme el presente proveído ARCHIVARSE, lo actuado.	01/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00008 00	Ordinario	ZORAYDA ESCOBAR RIOS	CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A.	Auto admite demanda PRIMERO.RECONOCER al abogado WILLIAM YESID GONZALEZ GOMEZ en calidad de apoderado judicial de la demandante ZORAYDA ESCOBAR RIOS.SEGUNDO.ADMITIR la presente demanda interpuesta porZORAYDA ESCOBAR RIOS, contraCIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL SA e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes.ERCERO.-NOTIFICAR personalmente este proveído a CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL SA, corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial. Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada la presente providencia, advirtiéndole a la parte demandada que la n	01/02/2021		
68001 31 05 001 2021 00018 01	Ordinario	PEDRO JESUS CASTELLANOS BOHORQUEZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Avocando el conocimiento del presente proceso, señalando el día tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y por Secretaría librese la respectiva comunicación a las partes	01/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/02/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Firmado Por
MARCELA ESCOBAR PAÑO
SECRETARIO

MARCELA PARDO RIAÑO

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb13cbadae160213c337b8a155868bfa87c352aae201d0b2b7f97bc6200cf2b9**

Documento generado en 01/02/2021 05:38:47 PM